



Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía

- Plan ITÍNERE -

(versión 1.0)

Elaborado por:
Jefe de Servicio de Regadíos
e Infraestructuras

Revisado por:
Subdirector de la Producción
Agraria

Aprobado por:
Director General de la
Producción Agrícola y G.

Fdo. Antonio Martín Pérez

Fdo.: Manuel León Gallego

Fdo.: Manuel Gómez Galera



JUNTA DE ANDALUCÍA

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 1/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLAN ITÍNERE

PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA

Índices de Contenidos

1 ANTECEDENTES.....	3
1.1 .- Introducción.....	3
1.2 .- Marco legislativo.....	4
1.3 .-Situación actual de los caminos rurales de Andalucía.....	5
2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PLAN.....	5
3 OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLAN.....	6
4 BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE LA AYUDA.....	7
5 INDICADORES.....	8
6 CONCEPTOS ELEGIBLES.....	10
7 CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS ACTUACIONES.....	11
8 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.....	13
9 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.....	15
10 PRESUPUESTO.....	18
ABREVIATURAS EMPLEADAS EN EL DOCUMENTO.....	20
Anexo I: Solicitud de participación.....	21
Anexo II Certificación del Acuerdo para acogerse al Plan.....	22
Anexo III Valoración técnica y económica de la actuación.....	24

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 2/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 ANTECEDENTES

1.1 .- Introducción

Andalucía, con una superficie de 87.558 km², es la segunda Comunidad Autónoma española y la cuarta región europea en extensión. El territorio andaluz representa el 17% de la superficie nacional y el 2% de la superficie comunitaria. Su gran extensión, similar a la de algunos países de la Unión Europea, condiciona y explica la gran diversidad de caracteres físicos y naturales que alberga.

La Producción de la Rama Agraria andaluza supone alrededor del 25,7 % de la española y el 3% de la comunitaria en 2016, valor indicativo de la importancia del sector agrario en Andalucía. De esta producción de la rama agraria andaluza, alrededor del 85 % corresponde al sector agrícola y el 15 % al sector ganadero, datos que contrastan con el ámbito nacional donde el peso de la ganadería alcanza el 35 %, porcentaje éste similar al de otros países del entorno mediterráneo.

Esta importante actividad agrícola y ganadera se sustenta en casi 5 millones de hectáreas, más del 56 % de la superficie total andaluza, que componen la superficie agraria útil de Andalucía, porcentaje superior al que se da en el conjunto de España con un 49,2% y al 39,2% sobre el territorio total comunitario. Si añadimos que en torno al 25% de la población andaluza reside en municipios de menos de 10.000 habitantes, podemos afirmar que nuestra región tiene un marcado carácter rural, lo que convierte a las infraestructuras agrarias en un pilar fundamental en la cohesión y vertebración territorial del territorio andaluz.

La extensa red de caminos rurales de Andalucía tiene gran protagonismo en el desarrollo agrario en la medida que repercuten directamente en el tiempo de trabajo en las explotaciones y en el acceso a los mercados de los productos.

El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas a mejoras realizadas por las entidades locales como a planes regionales de ayudas directas o en especie para obras de conservación y mejora, como en el presente Plan.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 3/35
	MANUEL LEON GALLEG0	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2.- Marco legislativo

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. (Disposición adicional 22ª)
- Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Decreto 220/2018, de 4 de diciembre, por el que se adecuan los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 4/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo sostenible.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020, version 6 (aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión el 20/3/2019)
- Marco Nacional de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020. (aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión el 13/2/2015)

1.3 .-Situación actual de los caminos rurales de Andalucía

A lo largo de la geografía andaluza existe una gran red de caminos rurales de muy diversa naturaleza y tipología. Aunque existen caminos rurales de titularidad privada, la mayor parte de los caminos rurales en Andalucía son de titularidad pública y dependientes de entidades locales, siendo su función principal conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas.

Tanto la Junta de Andalucía como las entidades locales han realizado un importante esfuerzo por la mejora de la red de caminos rurales en Andalucía en los últimos años, sin embargo, debido al gran tamaño de esta red, más de 50.000 km, y al deterioro propio de su uso, una parte importante de la red presenta deficiencias estructurales y/o geométricas que necesitan ser reparadas.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PLAN

Los caminos rurales son infraestructuras indispensables para garantizar la productividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, en la medida en que permiten el acceso de los trabajadores, la entrada de insumos y maquinaria, así como la salida en óptimas condiciones de la producción agraria. También tiene otros efectos públicos imprescindibles, como el de facilitar el tránsito de personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.

Habitualmente, la mejora y conservación de estas infraestructuras es soportada por los ayuntamientos, sin embargo, debido a su extensión, se hace necesario el apoyo de la administración andaluza, a través de

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 5/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejecuciones directas y ayudas en especie, como la mejor opción para asegurar un buen servicio en materia de comunicación rural.

3 OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLAN

a) Los objetivos que se persiguen con la aplicación del presente plan son los siguientes.

- 1) Que la solución técnica asegure la durabilidad de las actuaciones y minimice la vulnerabilidad de los caminos rurales frente a los efectos climatológicos adversos y los costes de conservación y mantenimiento.
- 2) Mejorar y desarrollar las infraestructuras necesarias para el acceso a las superficies agrarias, que tras un proceso de selección se determinen como los de mayor utilidad agraria y social.
- 3) Permitir el acceso a vehículos y maquinaria para la realización de labores propias de las explotaciones agrarias, reforzar el tejido social, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.
- 4) Reducir el tiempo y los costes de acceso a los mercados de los productos e insumos, aumentando la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Potenciar el desarrollo rural en los municipios andaluces por una mejor conexión entre los núcleos de población y los centros de producción.
- 5) Conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de los fondos.

b) El alcance de las actuaciones se concreta en los siguientes puntos.

- 1) Las citadas actuaciones serán realizadas por la consejería competente en materia de agricultura y sus entes instrumentales. Se contemplan dentro de la medida 4, Inversiones en activos fijos, submedida 4.3, Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación a la agricultura y la silvicultura, operación 4.3.2, Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales (incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDRA). Tienen la consideración de ayudas en especie y, por estar incluidas en el PDRA, serán financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER).
- 2) La subvención en especie consistirá en la mejora y adecuación de caminos rurales ubicados en el ámbito

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 6/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejecutada en base al proyecto de obra redactado en cada caso a partir de la valoración técnico-económica (anexo III) que acompaña a la solicitud (anexo I). Una vez finalizada la obra, hecho que se materializa con el acta de recepción y entrega, la entidad beneficiaria se hará cargo de la conservación y mantenimiento del camino.

3) Las actuaciones se diseñarán de forma que recojan las obras de mejora y adecuación de los caminos rurales declarados de interés general de la Junta de Andalucía, para conseguir que esos caminos cumplan su función agraria, y que las obras de mejora realizadas sean de tal naturaleza que permitan, con un mantenimiento adecuado, que conserven su funcionalidad durante un largo período de tiempo.

4) La solución técnica para la mejora de las infraestructuras rurales establecerá aquellas medidas que aseguren la durabilidad de las actuaciones y minimice su coste de conservación y mantenimiento. El firme incluirá una capa de rodadura asfáltica sobre base granular adecuada salvo que se den las circunstancias previstas en el apartado 6, debidamente motivadas.

5) Las inversiones son necesarias en todo el ámbito de Andalucía, y dada la extensión y el deterioro de la red de caminos, se requieren inversiones que superan las posibilidades económicas de este marco, por lo que en el plan se prevé limitar las inversiones máximas en el ámbito territorial de cada Beneficiario, para lograr que el plan se extienda por la mayor parte de Andalucía.

4 BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE LA AYUDA

- a) Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas en especie previstas en el presente plan, los municipios de Andalucía, titulares de caminos rurales, que no estén incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 19 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Las entidades solicitantes podrán presentar hasta un máximo de dos solicitudes de ayuda, las cuales se deberán presentar de forma independiente. Ambas solicitudes no se excluyen, pudiendo ser beneficiario de ambas si la puntuación obtenida y la disponibilidad presupuestaria lo permiten.
- c) La intensidad de la ayuda es del 100% de la inversión elegible puesto que se trata de actuaciones directas de la administración pública andaluza y las infraestructuras han sido declaradas de interés general (disposición

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 7/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019), de acuerdo con lo establecido en el PDRA para las ayudas convocadas dentro de la operación 4.3.2.

d) La cuantía mínima de la ayuda, por solicitud, será de 75.000 € y la cuantía máxima de 350.000€.

5 INDICADORES

Para dar cumplimiento al seguimiento y evaluación de los objetivos del PDRA (Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014), se incluirán un conjunto de indicadores, además de los Indicadores Comunes de Contexto (ICC) y los Indicadores Comunes Específicos definidos en el PDR de Andalucía, que para la Operación 4.3.2. que nos ocupa se recogerán en las siguientes apartados.

a) Indicadores de productividad o realización: Se miden en unidades físicas (superficie, n° beneficiarios, etc.) o monetarias (gasto público total, inversión). Miden el progreso de las actuaciones y el ritmo de ejecución. Se proponen para el presente Plan los siguientes Indicadores de productividad:

CÓDIGO (¹)	Nombre del Indicador	PREVISIÓN
0.1	Gasto público total	75.000.000.- €
0.2	Inversión total en EUR	75.000.000.- €
0.3	Número de Operaciones (camino) subvencionados	200
0.9	Número de explotaciones que participan en regímenes subvencionados	
(²)	Número de Km previstos	750

b) Indicadores de resultado: miden los efectos directos de las actuaciones orientadas en el corto plazo, indicando el grado de progreso para la consecución del objetivo final, como consecuencia de las acciones realizadas.

1 Códigos definidos en el Re (UE) 808/2014 y en PDR de Andalucía.

2 Indicadores adicionales propuestos

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 8/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se proponen los siguientes Indicadores de Resultado:

CÓDIGO (¹)	Nombre del Indicador
R.1	Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización
R.21	Empleo creado en los proyectos financiados

c) Indicadores de objetivo: Son un tipo particular de indicadores del periodo de programación 2014- 2020. En los PDR están expresamente vinculados a un Focus Area. Se proponen en este caso los siguientes indicadores de objetivos:

CÓDIGO (¹)	Nombre del Indicador
T4	Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización
T20	Empleo creado en los proyectos financiados

d) Indicadores del marco de rendimiento: son una serie de indicadores que están asociados a una Prioridad, estableciéndose un indicador financiero (Ej: Gasto Total) y otros indicadores físicos, calculados a partir de indicadores de productividad existentes, siendo para la Operación 4.3.2. los recogidos en la siguiente tabla:

PRIORIDAD	Nombre del Indicador	Indicador de productividad relacionado
Prioridad 2 (P2)	Gasto Público Total P2 (EUR)	0.1
Prioridad 2 (P2)	Número de explotaciones agrícolas con ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	0.3 y 0.9

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 9/35
	MANUEL LEON GALLEG0	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6 CONCEPTOS ELEGIBLES

a) Serán elegibles las siguientes actuaciones:

- 1) Las mejora de caminos rurales existentes, siempre que contemplen la ejecución de obras de reforma o gran reparación de los caminos rurales, según lo establecido en el artículo 232 de la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que den acceso a explotaciones agrarias.
- 2) La reposición o estabilización de firmes.
- 3) Consolidaciones de bases y subbases.
- 4) Obras de fábrica.
- 5) Drenajes y cunetas.
- 6) Escolleras y gaviones.
- 7) Señalización vertical y horizontal.
- 8) La redacción de proyectos, la dirección de obras y la coordinación de seguridad y salud, con los importes máximos establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Estos conceptos serán valorados directamente por el SRI.

b) Con carácter general serán elegibles solo las actuaciones que prevean la construcción de firmes con capa de rodadura asfáltica. Esta capa asfáltica debe consistir en un tratamiento superficial bicapa u otra con calidad superior (triple tratamiento superficial, aglomerado asfáltico, etc.) según las características del tráfico previsto.

Cuando este tipo de pavimento esté restringido por alguna disposición normativa, medioambiental, etc. se podrán proponer otras soluciones que en todo caso serán debidamente justificadas en el informe técnico.

c) En el caso particular de los firmes rígidos (hormigón), serán elegibles en los siguientes supuestos, siempre que esté técnicamente justificado por el proyectista:

- 1) En tramos de elevada pendiente (mayor del 10 %).
- 2) En tramos en los que, debido a las características del encajonamiento del camino, no se permite disponer de medidas de desagüe adecuadas, y en consecuencia el firme del camino debe permitir la circulación y

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 10/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

evacuación de las aguas.

d) Serán gastos no elegibles, en cualquier caso, los siguientes.

- 1) Otros costes tales como márgenes, intereses de costes de refinanciación, gastos generales del arrendador, gastos de seguro.
- 2) Los intereses de deuda
- 3) El impuesto sobre el valor añadido (en adelante IVA), excepto cuando no sea susceptible de recuperación o compensación.

7 CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS ACTUACIONES

a) Tendrán la consideración de actuaciones admisibles aquellas que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- 1) Los caminos rurales incluidos en la solicitud deben ser de uso público y permitir el acceso a parcelas de uso agrario en el ámbito territorial de Andalucía.
- 2) Que las solicitudes se hayan presentado dentro del plazo establecido, según el modelo adjunto (Anexo I) y acompañadas del Anexo II (Certificación del acuerdo para acogerse al plan) y del Anexo III (Valoración técnica y económica de la actuación).
- 3) El camino debe tener su origen y/o fin en otro camino, de igual o mayor capacidad, o carretera, un núcleo urbano o una instalación comunitaria. En cualquier caso el trazado será continuo, definiéndose los puntos de inicio (pK inicio) y final (pk fin), asegurándose la transitabilidad y funcionalidad de la infraestructura a lo largo de todo su trazado, aún cuando parte del camino no sea objeto de la subvención.
- 4) Las actuaciones, en su caso, deberán someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental que corresponda en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 5) La actuación deberá contar, antes de la Resolución de concesión, con las licencias y/o permisos administrativos necesarios.

b) No serán admisibles las siguientes actuaciones:

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 11/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1) Las iniciadas o ejecutadas antes del levantamiento del acta de no inicio.
- 2) Aquellas cuyo plazo de ejecución sea superior a 6 meses.
- 3) No se contemplan las obras proyectadas sobre las vías de comunicación por carretera, caminos forestales, vías pecuarias, ni vías urbanas.
- 4) En aquellas actuaciones en las que el trazado del camino coincida con una vía pecuaria, solo será admisible el cruce de la misma, quedando supeditado a la autorización, en su caso, del órgano competente, en cumplimiento del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5) Las actuaciones sobre caminos cuyo trazado discorra dentro del dominio público hidráulico; ramblas, ríos o arroyos. En cualquier caso el cruce del camino y su afección sobre el dominio público hidráulico deberá constar de la autorización por parte del Organismo de Cuenca, en cumplimiento del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 6) Las que solo contemplen el simple mantenimiento del camino, entendiendo éstas como obras de reparación simple, restauración o rehabilitación superficial. Las actuaciones puntuales o parciales, y en cualquier caso, toda actuación que no garantice la transitabilidad y funcionalidad de la infraestructura a lo largo de todo su trazado.
- 7) La reparación consistente en la sustitución o reasfaltado del firme asfáltico existente.
- 8) Las actuaciones que no obtengan al menos 10 puntos en los criterios de selección de operaciones.
- 9) Las actuaciones que estuvieran pendientes de resolución, y estén incluidas dentro de la relación de beneficiarios, en la propuesta definitiva de resolución publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante CAGPDS) para la convocatoria 2017, correspondiente a la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del PDRA (submedida 4.3).
- 10) Las que no aporten licencia de obras o no declaren que está exenta conforme a lo establecido en el artículo 170.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 12/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

a) Las ayudas previstas en este plan se otorgan mediante concurrencia competitiva por aplicación de los criterios de selección que se exponen en este apartado. Las solicitudes presentadas se valorarán en función de dichos criterios y ordenarán de mayor a menor puntuación para establecer un orden de preferencia a la hora de conceder las ayudas correspondientes.

b) Los criterios de selección son los siguientes:

1) Longitud total de la infraestructura objeto de actuación (Máx. 10 puntos):

- Superior a 5.000 metros lineales. 10 puntos.
- Desde 4.000 hasta 4.999 metros lineales. 9 puntos.
- Desde 2.000 hasta 3.999 metros lineales. 8 puntos.
- Hasta 1.999 metros lineales. 7 puntos

2) Números de parcelas en el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (en adelante SIGPAC), de uso agrario, en la zona de influencia ³ del camino (Máx. 6 puntos):

- Entre 10 y 15 parcelas. 1 punto
- Entre 16 y 25 parcelas. 2 puntos
- Entre 26 y 35 parcelas. 3 puntos
- Entre 36 y 45 parcelas. 4 puntos
- Entre 46 y 55 parcelas. 5 puntos
- A partir de 56 parcelas. 6 puntos

3) Orientación productiva de las explotaciones en la zona de influencia (1) del camino. (Máx. 8 puntos).

- El 80% o mas de la zona de influencia del camino es zona regable⁴. 8 puntos.

3 Se considera zona de influencia al área definida por una anchura de 250 metros a ambos lados del camino y por longitud la del eje central del mismo

4 Se denomina zona regable a las parcelas que estando dentro de la zona de influencia son parcelas de riego según SIGPAC

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 13/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Entre el 60% y el 79% o mas de la zona de influencia del camino es zona regable. 7 puntos.
- Entre el 40% y el 59% o mas de la zona de influencia del camino es zona regable. 6 puntos.
- Entre el 20% y el 39% o mas de la zona de influencia del camino es zona regable. 5 puntos.
- Menos del 20% de la zona de influencia del camino es zona regable. 4 puntos.

4) El camino da servicio a instalaciones colectivas de uso agrario (centros de acopio de residuos, alhóndigas, cooperativas, SAT, etc.). La instalación deben estar en el inicio o fin del camino o en algún punto intermedio del mismo. 10 puntos si tiene una o más según lo expuesto.

5) Número de explotaciones en el término municipal donde se ubica el camino. (2) (Máx. 10 puntos)⁵

- El término municipal donde se localiza el camino tiene mas de 3.000 explotaciones agrícolas o ganaderas. 10 puntos.
- El término municipal donde se localiza el camino tiene entre 1.000 y 2.999 explotaciones agrícolas o ganaderas. 6 puntos.
- El término municipal donde se localiza el camino tiene menos de 1.000 explotaciones agrícolas o ganaderas. 3 puntos.

6) Respecto a la ordenación y regulación del camino, aprobadas a fecha de publicación del plan, objeto de actuación (Máx. 4 puntos) (acumulativos):

- El camino objeto de actuación se incluye en un inventario de caminos a nivel municipal. 2 puntos.
- El camino objeto de actuación se incluye en Ordenanzas municipales que contienen normas o recomendaciones sobre el uso y conservación de caminos rurales. 2 puntos.

c) Criterio de desempate:

Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate priorizando aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio (1), si continúa el empate, se priorizarán, las solicitudes que hayan obtenido más puntos en los criterios (2) a (6) y, por último si no ha sido posible dirimir el empate, se priorizarán las solicitudes de municipios con menor inversión en infraestructuras agrarias a través de FEADER en el marco 2007-2013.

⁵ Datos recogidos del Censo Agrario para el año 2009 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 14/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9 TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Este plan se hará público mediante anuncio en BOJA y publicación en la web de la CAGPDS. A partir de la fecha de publicación del anuncio en BOJA, los ayuntamientos que sean titulares de las infraestructuras y reúnan los requisitos establecidos en el apartado 7 de este Plan, presentarán un máximo de dos solicitudes dentro del plazo previsto en dicho anuncio. La presentación de solicitudes se hará preferentemente por vía telemática a través de la página web siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18528>,

b) Acompañando a la solicitud de ayuda, el solicitante deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación, si bien en el apartado 4 de la solicitud (anexo I) podrá autorizar o consentir que la administración obtenga determinados documentos por sus propios medios.

1. Tarjeta del NIF de la entidad solicitante.
2. DNI/NIE de la persona representante legal de la entidad solicitante.
3. Acta nombramiento del Secretario/a de la entidad solicitante.
4. Certificación del Secretario según modelo de Anexo II.
5. Memoria técnica-económica de la inversión, en soporte digital (Anexo III), realizada por una persona con titulación técnica competente en la materia.
6. Trazado del camino en formato digital georeferenciado compatible con SIG (shp, kml, kmz, gpx, dxf, etc.). Debe incluir también los puntos donde se ubiquen instalaciones agrarias o agro-industriales colectivas a las que de servicio el camino, si las hubiere.

c) Transcurrido el plazo para la presentación de la solicitud y su documentación anexa, corresponderá al Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la CAGPDS (en adelante SPRDT) en la provincia donde se localicen las actuaciones, la instrucción del procedimiento. El SPRDT revisará las solicitudes y estudiará el cumplimiento de los criterios de admisibilidad recogidos en el apartado 7 del presente plan. Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos serán requeridas para que en el plazo de 10 días procedan a la subsanación. Este trámite será publicado en la web de la CAGPDS de forma conjunta para todas las solicitudes susceptibles de subsanación.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 15/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) El SPRDT emitirá un Informe propuesta de admisibilidad, distinguiendo entre solicitudes admisibles y no admisibles.

e) Corresponderá al Servicio de Regadíos e Infraestructuras (en adelante SRI), adscrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (en adelante DGPAG), a través de la Comisión de Valoración constituida al efecto, la baremación y elaboración de una lista priorizada de expedientes, a partir de los informes propuesta recabados de las ocho delegaciones territoriales, y aplicando los criterios de selección establecidos en el punto 8 del presente Plan.

f) El SRI emitirá, a partir de la lista priorizada de expedientes, la propuesta provisional de resolución, en la que se distinguirán las solicitudes beneficiarias admisibles, beneficiarias suplentes y no admisibles, cuyo resultado será notificado a los beneficiarios a través de la publicación en la web de la CAGPDS, indicando el camino objeto de actuación, las entidades afectadas y el importe previsto para la ejecución de las mismas. Se distinguirán como beneficiarios suplentes, a aquellos que, aún cumpliendo con los criterios de admisibilidad y de selección, no alcancen la condición de beneficiarios, al no tener disponibilidad presupuestaria.

g) El SRI, una vez publicada la citada propuesta, concederá un plazo de 10 días en el que se le dará a los solicitantes un trámite de audiencia, para que los interesados aleguen lo que estimen oportuno en relación al resultado de la baremación o su inclusión en la relación de excluidos.

h) Resuelto el trámite de audiencia, se efectuará por parte del SPRDT una visita al emplazamiento de las actuaciones que hayan sido calificadas como beneficiarios, a fin de verificar que las obras no se hayan iniciado, para lo que se levantará acta de no inicio. En dicho acta se hará constar que no se han iniciado las obras de ninguno de los elementos incluidos en la Memoria Técnica presentada (anexo III) y estará acompañado de un anejo con fotografías tomadas en el terreno. Cuando, como resultado del acta de no inicio se determine que las actuaciones ya se habían iniciado, se desestimará la ayuda solicitada correspondiente.

i) Realizada el acta de no inicio, y siendo el resultado favorable de la misma, la DGPAG designará el medio propio que redactará los proyectos técnicos de obra de las actuaciones beneficiarias. Los proyectos se basarán en la valoración técnica-económica que acompaña a la solicitud.

j) Una vez redactados los proyectos y, por lo tanto, conocido el presupuesto de ejecución de las obras correspondientes, la DGPAG emitirá las Resoluciones de concesión de ayuda a las entidades locales beneficiarias para las que haya disponibilidad presupuestaria, quienes deberán aceptarla de forma expresa

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 16/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dentro de los 15 días siguientes a la notificación. En caso contrario la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad beneficiaria.

k) A continuación se licitarán las obras mediante procedimiento público abierto a partir del presupuesto base de licitación calculado en los proyectos redactados. El SRI proporcionará al Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la CAGPDS la documentación necesaria para licitar las obras y formalizar los contratos correspondientes.

l) El precio del contrato adjudicado es finalmente el importe de la subvención en especie que recibe la entidad beneficiaria. LA DGPAG emitirá entonces la resolución de concesión definitiva, que se notificará a la entidad beneficiaria. Previamente, ésta deberá disponer de las licencias y/o permisos administrativos necesarios, así como el cumplimiento de los requisitos ambientales que procedan de conformidad con lo establecido en la normativa ambiental vigente.

m) La Dirección facultativa de las obras y la Coordinación en seguridad y salud serán asumidas por medios propios designados por la DGPAG.

n) Una vez ejecutadas la obras se producirá la recepción y entrega de las mismas, con la presencia de un representante de la entidad local beneficiaria. En ese momento, la entidad local beneficiaria, como titular del camino, se hace cargo del mantenimiento y conservación de la infraestructura, circunstancia que podrá ser comprobada por funcionarios de la Consejería mediante controles "in situ" en cualquier momento dentro del plazo de 5 años posteriores a la declaración del gasto ante el fondo FEADER por parte de la CAGPDS. Si en dichos controles a posteriori que se realicen, se constatasen incumplimientos respecto a la conservación y mantenimiento de las actuaciones, será responsabilidad de la entidad beneficiaria, titular del camino, la reparación del mismo de forma que adquiera el estado y funcionalidad que le proporcionó la obra subvencionada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en atención a la naturaleza de ayuda en especie de estas subvenciones, la justificación de las mismas se efectuará mediante la presentación del acta de recepción y entrega de las obras de adecuación y mejora del camino por parte de la Entidad Local solicitante.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 17/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10 PRESUPUESTO

- a) El Plan cuenta con un presupuesto total de 75 millones de Euros, de los que solo la parte de gastos elegibles será financiada con el 75% procedente de fondos comunitarios FEADER y el 17,5% con fondos de la Junta de Andalucía y el 7,5% con fondos de la Administración General del Estado.
- b) El presupuesto se distribuye en dos anualidades de gastos de la siguiente forma:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2020	56.250.000 €	1300110000 G/71B/66810/00 C12A0432G5 2019000532
2021	18.750.000 €	1300110000 G/71B/66810/00 C12A0432G5 2019000532
TOTAL	75.000.000 €	

- c) Además del crédito máximo disponible para la convocatoria que lleva asociada la publicación de este plan, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- d) La declaración del aumento del crédito deberá efectuarse por quien efectúa la aprobación del plan y deberá publicarse en los mismos medios que éste, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.
- e) No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 18/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 19/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ABREVIATURAS EMPLEADAS EN EL DOCUMENTO

FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

PDRA: Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020

LCSP: Ley de Contratos del Sector Público

SIGPAC: Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas

DGPAG: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

CAGPDS: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

SRI: Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la CAGPDS

SPRDT: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 20/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 21/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES 2019 (Código procedimiento: 18528)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
[] OPTO por que las notificaciones que proceda a practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo. (1)
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder a Notific@ con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; pueden encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección : http://www.andaluciajunta.es/notificaciones.

3 DECLARACIONES
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:
[] Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en el Plan.
[] No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
[] Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
[] Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas
Fecha/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concepto
Concedidas
Fecha/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concepto



003030D



Table with 4 columns: FIRMADO POR, MANUEL GOMEZ GALERA, MANUEL LEON GALLEGO, ANTONIO MARTÍN PÉREZ, 10/12/2019 14:21:18, 10/12/2019 12:15:48, 10/12/2019 12:09:31, PÁGINA 22/35, VERIFICACIÓN, 640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW, https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3	DECLARACIONES (Continuación)
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Se comprometo a mantener las inversiones realizadas en correcto funcionamiento al menos durante 5 años , a contar desde el acta de recepción de obras y la declaración FEADER (Autorización del Pago) <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)	

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS
----------	--

Presenta copia de la siguiente documentación:

1
 2
 3
 4
 5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
---	--	--	--

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5

(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
--	--	--	--

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
--	--

Marque una de las opciones:

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
---	--

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

003030D

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 23/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
5.1 RESUMEN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR PREVISTOS		
		INVERSIÓN PREVISTA (€)
1.- Reposición o estabilización de firmes.		
2.- Consolidación de bases y de subbases.		
3.- Obras de Fábrica.		
4.- Drenajes y cunetas.		
5.- Escolleras, Muros de contención...		
6.- Señalización vertical y horizontal.		
7.- Otros conceptos de obra:		
7.1.- Seguridad y salud.		
7.2.- Gestión de residuos.		
7.3.- Control de calidad.		
7.4.- Otros (Gestión medioambiental, reposición de servicios afectados, etc..)		
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		
Gastos Generales (14 %)		
Beneficio Industrial (6 %)		
SUBTOTAL		
		21 % IVA
TOTAL		
5.2 DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN / PUNTOS PARA LA BAREMACIÓN		
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:		
LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	
	SI NO	
1.- El camino es de titularidad municipal.		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2.- El camino objeto de actuación se incluye en un inventario de caminos a nivel municipal.		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.- El camino objeto de actuación se incluye en Ordenanzas municipales que contienen normas o recomendaciones sobre el uso y conservación de caminos rurales.		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4.- Referencia catastral del camino objeto de actuación.		
5.- Longitud total del camino. (m.l.)		
6.- Longitud total de las actuaciones objeto de la inversión. (m.l.)		
7.- Coordenadas de inicio del camino (UTM huso 30)	X	
	Y	
8.- Coordenadas del fin del camino (UTM huso 30)	X	
	Y	
9.- El camino da acceso a instalaciones agrarias colectivas (Cooperativas, Industrias agroalimentarias, Centros de transformación o acopio de producciones, suministros o residuos, recintos feriales, mercados, centros de concentración ganadera, etc)		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9.1. - Denominación de la instalación colectiva:		
9.2. - Coordenadas de la instalación colectiva (UTM huso 30)	X	
	Y	

003030D

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 24/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA (*) la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

(*) Se debe indicar la cantidad reflejada en el TOTAL del apartado 5.1 de esta solicitud

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003030D

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 25/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA ACOGERSE AL PLAN

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 26/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

D/D^a _____ , con DNI _____, Secretario/a del Ayuntamiento de _____ con CIF _____

A la vista de la/s solicitud/es realizadas por este ayuntamiento para la mejora de caminos rurales en el marco del Plan Itínere (Plan de mejora de caminos rurales de Andalucía) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

CERTIFICO que los caminos relacionados a continuación, ubicados en el término municipal de éste ayuntamiento:

Nombre del Camino	Coordenadas UTM de localización de la actuación (1)				Presupuesto estimado (€)
	Inicio		Final		
	Coord. XX	Coord. Y	Coord. XX	Coord. Y	

(1) Coordenadas UTM referidas al sistema ETRS89 huso 30

- Son caminos de titularidad municipal
- Hay plena disponibilidad de los terrenos que ocupan para acometer las obras previstas
- Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día / / , se aprobó la presentación de las solicitudes de mejora de dichos caminos en la convocatoria asociada al Plan Itínere, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa

En _____ a ___ de ____ de 20

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 27/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III VALORACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 28/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	64oxu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Memoria Técnica y Económica (modelo con contenidos mínimos a incluir)

1.- INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- Nombre del Proyecto

En este punto se determinará el nombre del camino y del término municipal al que pertenece.

1.2.- Datos generales

Municipio	
Provincia	
Objeto del Proyecto	Mejora de camino de uso agrario
Longitud del camino (m)	
Longitud de la actuación (m)	
Anchura del camino (m)	

1.3.- Clasificación del Proyecto

Según el artículo 232 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), las obras recogidas en el presente documento, se clasifican como Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.

1.4.- Plazo de Ejecución

Éste deberá ser como máximo de 6 meses, según queda recogido en el Plan de Caminos Rurales 2019

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 29/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

2.1.- Localización de la actuación

En este punto deberá establecer con claridad el punto inicial y final del camino proyectado:

Nombre del Camino	Coordenadas UTM, referidas al sistema			
	ETRS 89 huso 30			
	Inicio		Final	
	Coord. XX	Coord. Y	Coord. XX	Coord. Y

Deberá determinarse en este punto si se actúa sobre la totalidad del camino o sobre parte de éste, asegurando en cualquier caso la transitabilidad del camino completo.

Deberá aportarse el trazado del camino en formato digital georeferenciado compatible con SIG (shp, kml, kmz, gpx, dxf, etc.). El trazado debe estar definido por puntos situados en el eje del mismo y distanciados entre sí un máximo de 50 metros. Debe incluir también los puntos donde se ubiquen instalaciones agrarias o agro-industriales colectivas a las que de servicio el camino, si las hubiere.

2.2.- Situación actual del camino

Será descrito brevemente por el técnico redactor de la memoria entre otros los siguientes aspectos:

- Estado general del camino y de la afección que sobre el mismo tienen los agentes meteorológicos y el tráfico de vehículos.
- Estado de firme existente, con una breve descripción de la capa de rodadura y base y/o subbase del camino.
- Situación de los márgenes del camino del drenaje longitudinal (cunetas) y necesidad de actuación en los mismos

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 30/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Estado de los drenajes transversales existentes (caños, obras de paso, salvacunetas, etc), determinando en su caso las carencias de los mismos y/o la necesidad de actuación sobre éstos.

3.- BREVE DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

En este punto, deberá plantearse por parte del técnico redactor de la memoria, una breve descripción de las actuaciones que se proponen, a la vista del estado actual del camino. A modo de ejemplo se exponen las posibles actuaciones:

- Desbroce de las márgenes del camino
- Reconstrucción y perfilado de cunetas
- Reparación ó construcción de obras de drenaje transversal/longitudinal
- Escarificado, riego y compactado de firme existente
- Refuerzo de la capa base existente, mediante zahorra de espesor determinado
- Ejecución de una capa de rodadura

1.

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

En este punto, se concretará por parte del técnico redactor, las obras necesarias para el correcto funcionamiento del camino a proyectar, diferenciándose entre otras las siguientes actuaciones:

4.1.- Firme

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 31/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TRAMO	LONG. (m)	ANCHURA (m)	BASE espesor (cm)	BASE material/estructura	CAPA RODADURA espesor (cm)	CAPA RODADURA material / estructura
TRAMO 1						
TRAMO 2						

4.2.- Obras de fábrica

NÚMERO	TIPO	DIMENSIÓN	Coordenadas X/Y
	Caño simple	diámetro (m)	X: Y:
	Badén hormigonado	longitud (m) anchura (m)	X: Y:
	Cuneta hormigonada	profundidad (m) longitud (m) Tipo: triangular, trapecial, etc	X: Y:
	Salvacunetas	diámetro (m) longitud (m)	X: Y:

Referenciar de forma aproximada las Coordenadas UTM sistema ETRS 89 huso 30, de las distintas obras de fábrica

4.3.- Señalización:

TIPO	SIGNIFICADO	UNIDADES
	Detención obligatoria	Uds
	Limitación de masa	Uds

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 32/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Velocidad máxima	Uds
--	------------------	-----

4.4.- Obras especiales

NÚMERO	TIPO	DIMENSIÓN	Coordenadas X/Y
	Escollera	Toneladas	X: Y:
	Muro de contención	Longitud (m) anchura (m)	

5.- PLANOS

Deberán aportarse al menos los siguientes Planos:

5.1.- Plano del trazado del camino. No es un plano de detalle, debe contener al menos el perímetro del término municipal, localización de los núcleos urbanos, carreteras y el trazado de todos los caminos solicitados en el presente plan, identificados individualmente.

5.2.- Perfil altimétrico del camino

6.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de las actuaciones necesarias deberá incluirse como anexo I. En este apartado se reflejará un resumen del mismo por capítulos según se indica en la siguiente tabla.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 33/35
	MANUEL LEON GALLEG0	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Reposición de firmes.....	.-€
2.- Consolidación de bases y de subbases.....	.-€
3.- Obras de Fábrica.....	.-€
4.- Drenajes y cunetas.....	.-€
5.- Escolleras, Muros de contención.....	.-€
6.- Señalización vertical y horizontal.....	.-€
7.- Otros conceptos de obra:	.-€
7.1.- Seguridad y salud.....	.-€
7.2.- Gestión de residuos.....	.-€
7.3.- Control de calidad.....	.-€
7.4.- Otros (Gestión medioambiental, reposición de servicios afectados, etc..)	.-€
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.).....	.-€
Gastos Generales (14 %)	.-€
Beneficio Industrial (6 %)	.-€
VALOR ESTIMADO (V.E.).....	.-€
IVA (21 %)	.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (P.B.L.).....	€

El P.E.M. será el resultante de aplicar las tarifas referidas (Costes directos) el 7,5 % de los costes indirectos

Firma del autor de este documento y titulación técnica que posee (ingeniero o arquitecto).

ANEXO I. PRESUPUESTO

Para la elaboración de los precios que compondrán el presupuesto se emplearán como referencia los precios de las Tarifas TRAGSA para el año 2019, las cuales podrán ser consultadas en la siguiente página web:

<http://tarifas.tragsa.es/prestowebisapi.dll?FunctionGo&path=Tragsa2019W-Act-no-sujetas-Trgsa-Resto.cfg>

Si se utilizan precios no contemplados en tarifas Tragsa, deberá motivarse e indicar su procedencia.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 34/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2AW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Deberá quedar constancia en la Memoria Técnica presentada un reportaje fotográfico representativo de la situación actual del camino, estado del firme existente, deficiencias detectadas, afecciones de agentes meteorológicos, puntos singulares, etc.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/12/2019 14:21:18	PÁGINA 35/35
	MANUEL LEON GALLEGO	10/12/2019 12:15:48	
	ANTONIO MARTÍN PÉREZ	10/12/2019 12:09:31	
VERIFICACIÓN	640xu811UEGKX7WvnfXr+X88oGz2Aw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	